

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	69 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio y documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán por vía abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hojar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.421

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el tiempo reglamentario fijado por el Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 y disposiciones complementarias dadas por la Dirección General de Ganadería, se declara extinguida la epizootia de glosopedi en los siguientes términos municipales:

Aguilón, Ainzón, La Almunia, Arándiga, Ariza, Azuara, Cetina, Chodes, Epila, Fabara, Gelsa, Lucena de Jalón, Luceni, Maella, Mallén, Morata de Jalón, Novallas, Novillas, Pina, Salillas de Jalón, Tarazona, Alagón, Alcalá de Ebro, Figueruelas, Gallur, Rueda de Jalón, Ricla y Lumpiaque.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1952.

El Gobernador civil,

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 4.418

Esta Corporación ha acordado celebrar su sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre el día 25, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1952.—El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 4.453

Instrucciones para la cobranza del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola radicante en la provincia de Zaragoza

La exacción de este arbitrio correspondiente al año 1951-52 se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Las especies sujetas al arbitrio y el tipo de gravamen serán los siguientes:

- Aceituna, 1 pesetas.
- Pera, 1.
- Melocotón, 1
- Albaricoque, 0'50.

Ciruella, 0'50 pesetas.

Cereza, 0'50.

Manzana, 0'50.

Higos, 0'50.

Almendra, 1.

Avellana, 1.

Madera, 1'50 por metro cúbico.

Segunda. Quedarán obligados al pago del arbitrio todos los cosecheros de los citados productos que se recolecten en la provincia, bien sean propietarios, arrendatarios, usufructuarios o poseedores en cualquier concepto de las fincas en que se produzcan.

Tercera. Los que hayan obtenido cosecha de las citadas especies en algún término municipal deberán recoger en las Alcaldías los impresos necesarios para hacer la declaración por duplicado, y, una vez llenos, entregarlos en el Ayuntamiento, donde se les devolverá un ejemplar sellado.

Estas declaraciones podrán recogerse desde 1.º de noviembre próximo, y quedarán entregadas antes del día 10 de dicho mes.

Cuarta. En las declaraciones habrá de hacerse constar las especies recolectadas desde el día 1.º de noviembre de 1951 al 31 de octubre de 1952 en las fincas sitas en el término municipal donde éstas se presen-

ten. Los que recolectasen productos agrícolas gravados por este arbitrio en varios municipios deberán presentar en cada uno de éstos una declaración independiente.

Cuando se trate de cultivos en aparcería, propietarios y aparceros deberán declarar cada uno solamente la parte de cosecha que les corresponde percibir.

Los cosecheros que hayan vendido su cosecha en flor y calculada a ojo, y, por tanto, no sepan la cantidad recolectada, deberán consignar en nota aparte, que se unirá a la declaración impresa, la clase de fruto vendido en esta forma, el precio de venta y el nombre y domicilio del comprador.

Quinta. Los Ayuntamientos, al recibir las declaraciones de los contribuyentes, las examinarán e invitarán a aquellos que no se hayan ajustado a la realidad a rectificar sus declaraciones antes del 30 de noviembre, cuidando especialmente la exactitud en el número de árboles de cada clase.

Al objeto de que puedan hacer las oportunas indicaciones, serán comunicados oportunamente a los Ayuntamientos los promedios de cosecha por árbol fijados como base de la Inspección.

Sexta. Los Secretarios, en el mes de diciembre, procederán a formar los padrones, por triplicado, con arreglo a las declaraciones presentadas. Por este servicio percibirán el 1 por 100 de las cuotas del padrón, con un mínimo de 50 pesetas.

Séptima. Perderán este derecho los Secretarios que no hayan remitido el padrón por triplicado el día 20 de enero, en cuyo caso formará los padrones la Diputación.

Octava. Los padrones se expondrán al público en los respectivos Ayuntamientos del 1 al 15 de enero, pudiendo formularse reclamaciones, que serán resueltas por la Diputación, sin perjuicio del recurso correspondiente.

Novena. La cobranza en voluntaria se efectuará por los Recaudadores de contribuciones en el segundo trimestre del año, en los mismos plazos y lugar en que se cobran las contribuciones del Estado, quedando incursos quienes no recojan los recibos, en el recargo de apremio del 20 %

Décima. A quienes no declaren las verdaderas bases les serán levantadas actas de inspección e impuesta sanción, en su caso, con arreglo a lo determinado por las vigentes disposiciones.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, rogando a las Alcaldías la mayor diligencia en el cumplimiento de lo indicado, y que al comenzar, y antes de terminar los plazos de presentación de declaraciones, ordenen publicar el bando que a continuación se inserta.

Zaragoza, 6 de octubre de 1952.
El Presidente, Jaime Dolset.

BANDO

De orden de la Alcaldía se hace saber:

Que los cosecheros de aceituna, melocotón, pera, albaricoque, ciruela, manzana, cereza, higos, almendra, avellana y maderas que hayan obtenido cosechas desde 1.º de noviembre de 1950 hasta 31 de octubre de 1951 deberán pasar por la Secretaría del Ayuntamiento para recoger los impresos y presentar por duplicado la declaración de cosecha obtenida a los efectos de tributación por arbitrio provincial sobre riqueza agrícola radicante en la provincia, debiendo entregar dichas declaraciones, una vez llenas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días del 1.º al 10 de noviembre próximo, recogiendo el duplicado de la misma, sellado por el Ayuntamiento. La falta de declaración ajustada a la realidad dará origen a la imposición de multa.

SECCION CUARTA

Núm. 4.359

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

INSTRUCCIONES

para la formación de los documentos cobratorios de rústica catastrada de esta provincia

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha dictado, con fecha 26 del pasado septiembre, las instrucciones oportunas para la efectividad de la contribución territorial rústica durante el ejercicio de 1953.

En su virtud, los Ayuntamientos y las Juntas Periciales de los municipios de esta provincia cuya situación tributaria es la de catastro parcelario, han de tener en cuenta las siguientes instrucciones para redactar en el momento oportuno los documentos cobratorios que les corresponden.

En el cumplimiento de este servicio han de observarse las reglas siguientes:

Primera. Los municipios aludidos redactarán, por triplicado, la lista cobratoria de rústica para 1953, inscribiendo los contribuyentes en dicho documento por riguroso orden alfabético de apellidos y nombre.

A este fin, los respectivos Ayuntamientos se proveerán de los impresos necesarios y reglamentarios, que son los de Catastro.

Segunda. Por Decreto del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" número 204, día 23 del citado mes), se ha modificado la escala para la clasificación de los recibos en la lista cobratoria, siendo anuales hasta pesetas 50; semestrales, desde 50'01 hasta 100, y trimestrales, desde 100'01 en adelante. Los anuales se consignarán en la casilla de la lista cobratoria correspondiente al tercer trimestre, período en que se pondrán al cobro; los semestrales, en las casillas de los trimestres segundo y tercero, épocas en que se exigirá su pago, y los trimestrales, en las casillas de cada uno de los cuatro trimestres.

En la lista cobratoria se consignará, además, un estadiillo que comprenda el número total de recibos, clasificados según la cuantía de los mismos y expresando el número de los que sean anuales, semestrales y trimestrales.

Tercera. A cada uno de los ejemplares de la lista se acompañará también el estado gradual del número de contribuyentes y del importe de su riqueza imponible, clasificados en categorías.

Llamó especialmente la atención sobre la redacción de este documento, que ha de extenderse por la riqueza imponible de los contribuyentes y no por las cuotas contributivas. Los grados de clasificación de este estado son los siguientes: hasta 25 pesetas de riqueza imponible; de 25 a 50; de 50 a 100; de 100 a 200; de 200 a 300; de 300 a 500; de 500 a 1.000; de 1.000 a 2.000; de 2.000 a 5.000; de 5.000 a 10.000; de 10.000 a 20.000; de 20.000 a 30.000; de 30.000 a 40.000; de 40.000 en adelante, y totales.

Las cantidades citadas por primera vez en la clasificación que antecede se entenderán inclusive; las mencionadas por segunda vez, exclusive.

Cuarta. La cuota del Tesoro y los recargos que gravan la riqueza imponible de los pueblos de esta pro-

vincia en régimen de Catastro son los vigentes en el ejercicio actual, cuyo detalle es como sigue:

Catastros revisados

	Por 100	Por 100
Cuota del Tesoro.....	14	
Recargo para el Tesoro..	5'60	
Recargo municipal.....	5'60	
Recargo provincial 20 %..	2'80	
Recargo provincial 4 %..	0'56	28'56
Recargo para seguros sociales en la Agricultura	7'50	7'50
Total.....	36'05	36'06

Son *catastros revisados* los municipios siguientes: Acered, Aguilón, Alagón, Alarba, Alborge, Alcalá de Ebro, Alconchel, Alfajarín, Alfamén, Alforque, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Arándiga, Atea, Azuara, Badules, Bárboles, Bardallur, Belchite, Belmonte, Berruoco, Biel, Bordalba, Botorrita, Brea de Aragón, Bubberca, Bujaraloz, Cabañas de Ebro, Cadrete, Calatayud, Carenas, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cerveruela, Cetina, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cuarte, Cubel, Chiprana, Chodes, El Burgo de Ebro, El Frasno, Embid de Ariza, Embid de la Ribera, Farlete, Fayón, Figueruelas, Fuencalderas, Fuendetodos, Fuentes de Jiloca, Gallocaña, Gotor, Grisen, Herrera de los Navarros, Illueca, Inogés, Jarque, Jaulín, La Almolda, La Almunia, Lagata, La Joyosa, La Muela, Langá del Castillo, La Vilueña, La Zaida, Las Cuernas, Lécera, Lechón, Longarés, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Maella, Mainar, Malueña, Mara, María de Huerva, Mediana, Mesones de Isuela, Mezalocha, Miedes, Monegrillo, Moneva, Monreal de Ariza, Montón, Morata de Jiloca, Morés, Mozota, Muel, Munébrega, Murero, Nigüella, Nuez de Ebro, Olivés, Orcajo, Orera de Calatayud, Osera de Ebro, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pedrola, Pina, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Plenas, Pozuel de Ariza, Puebla de Albornón, Puebla de Alfindén, Purroy, Retascón, Rodén, Romanos, Rueda de Jalón, Ruesca, Salillas de Jalón, Samper del Salz, Santa Cruz de Grió, Sediles, Sestrica, Sisamón, Sobradiel, Terrer, Tiergá, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torralbilla, Torrecilla de Valmadrid, Torrehermosa, Torres de Berrellén, Tosos, Urrea de Jalón, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Valmadrid, Valtorres, Velilla

de Ebro, Velilla de Jiloca, Villadoz, Villalba, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva, Vistabella y Viver de la Sierra.

Catastros sin revisar

	Por 100	Por 100
Cuota del Tesoro.....	14	
Recargo para el Tesoro..	5'60	
Recargo municipal.....	5'60	
Recargo provincial 20 %..	2'80	
Recargo provincial 4 %..	0'56	
Recargo transitorio.....	10	38'56
Recargo para seguros sociales en la Agricultura	15	15
Total.....	53'56	53'53

Son *catastros sin revisar* los municipios siguientes: Abanto, Aladrén, Aldehuela de Liestos, Anento, Balconchán, Fombuena, Luesma, Nombrevilla y Santed.

Quinta. Para facilitar la formación de los documentos cobratorios de que se trata, la Superioridad autoriza la liquidación conjunta de cuota y recargos, con excepción del destinado a seguros sociales en la Agricultura, el cual ha de figurar en columna independiente en las listas cobratorias, así como consignarse separadamente en los recibos de la contribución.

Al pie de los documentos expresados se consignará, por diligencia, el tipo de imposición que se aplica por cada uno de los gravámenes girados, y se expresará separadamente el importe que corresponda a la cuota del Tesoro y a cada uno de los recargos, debiendo ser la suma de todos ellos el importe total del documento.

Sexta. El recargo para seguros sociales en la Agricultura se exige sobre toda la riqueza, en la cuantía que para cada situación tributaria fija el Decreto del Ministerio de Trabajo de 2 de octubre de 1945, reformado por otro de 17 de julio de 1947, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 211, fecha 20 del mes últimamente citado.

Séptima. Como consecuencia de lo establecido en las instrucciones cuarta y quinta de esta circular, la repetida lista cobratoria de rústica ha de constar de las siguientes casillas: una para la riqueza imponible; otra para la cuota del Tesoro y recargos del Tesoro, municipal y provincial (también el transitorio en los catastros sin revisar); una tercera para

los seguros sociales en la Agricultura; una cuarta para la suma de las casillas segunda y tercera, y las cuatro restantes para los trimestres, distribuidos en la proporción y lugar que les corresponda según su cuantía.

Octava. El servicio de que se trata ha de estar ultimado dentro del periodo de tiempo que esta Administración de Propiedades señalará individualmente a cada uno de estos Ayuntamientos, ya que ello dependerá de que el catastro de rústica forme o no apéndice de variaciones para los municipios respectivos.

Novena. Continuando exentos los propietarios cuya riqueza rústica no exceda de 50 pesetas, se unirá a estos documentos cobratorios la certificación que así lo acredite, consignando en la misma los apellidos y nombre de cada interesado y su riqueza catastrada. Esta certificación es bastante que se una a dos de los ejemplares de la lista.

Décima. Con respecto al estado gradual del número de contribuyentes y del importe de su riqueza imponible quedarán en blanco, como consecuencia de las exenciones a que se refiere la instrucción, las dos primeras categorías, o sea hasta 25 y 50 pesetas.

Lo que se hace público para su exacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos citados en la presente circular.

Zaragoza, 4 de octubre de 1952.—
El Administrador, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 4.422

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada la contratación mediante concurso del suministro de carbón con destino a las diferentes dependencias municipales, por el presente se anuncia la exposición al público del oportuno expediente, durante ocho días, en la Oficialia Mayor de la Secretaría municipal y en horas de once a una, en cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1952. — El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.948

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 1952.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las catorce horas y diez minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, D. José María García-Belenguer y García; Tenientes de Alcalde, D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel Romero Montero.

Excusó su existencia el Sr. Guio Pelegrin, por tener que ausentarse de la ciudad.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de los nombramientos extendidos por la Alcaldía con carácter interino.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Julián Abril y al Concejal D. José Uriol para constituir la Mesa de la segunda subasta anunciada para la enajenación de diversos vehículos y materiales procedentes del Parque de Tracción Mecánica, cuyo acto de apertura de pliegos tendrá lugar el próximo día 11 de julio, a las doce horas.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales que se hicieron en el acto de la subasta de puestos en la vía pública para la venta de melones durante la temporada de verano, en la forma que se detalla en el dictamen.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Martín Liria y al Concejal D. José María Nasarre para formar la Mesa del concurso anunciado a fin de adjudicar las obras de abastecimiento de agua al grupo escolar de "Cantaranas", del barrio de Garrapinillos, cuyo acto se celebrará el día 15 de julio actual.

—Aprobar relación de facturas, cuyo importe total asciende a pesetas 333.374'40.

—Dar la conformidad a la relación de vales para adquisición de materiales, ascendiendo el importe, que se cargará al presupuesto ordinario, a 37.309'89 pesetas, y a 922'50 el que se cargará al presupuesto extraordinario de 18.000.000 millones de pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Santa Teresa, 35; San Pablo, 138; Sepulcro, 39; D. Alfonso 1, 29; Bonaria, 4; Camino de la Ortilla, 67; Cascajo, 58; Melilla, 8; D. Alfonso 1, 33; Mayor, 52, del barrio de San Juan de Mozarrifar; Molino, 7, del barrio de Villamayor; Carnicería, 20, del barrio de Villamayor; Casta Alvarez, 8 y 10; San Vicente de Paúl, 30; Paseo de María Agustín, 73; San Juan y San Pedro, 8; Escar, 3; Paseo de Fernando el Católico, 6; Cortes de Aragón, 50; San Miguel, 3; Bente, 48; San Pablo, 138, y Avenida de San José, 210.

—Autorizar para construir edificio: a D. Antonio Enciso Palacios, en Pradichadores, 7, 9 y 11; a D. Conrado Gorgas Sebastián, en camino de Lapuyade, 46; a D. Pablo Salvador Olivas, en Luna, 3; a D. Francisco Bernal Valero, en Avenida de Valencia, angular a Alcalde Burriel; a D. Constantino Machinandiarena Senosiain, en Lugo, 67, y Lasierra Purroy, 108 y 110; a D. Francisco Azón Aznar, en calle Yolanda de Bar, sin número; a D.^a Justa Margarita Ortega García, en D. Pedro de Luna, 69; a D. José Marco Muñoz, en calle Padre de los Huérfanos, manzana B.; a D. Nicolás Quintín Moreno y D.^a Teresa Sabaté Revill, en Garrapinillos; a D. Isidoro Rosado Pascual, en calle Edison, 1, del barrio de Oliver; a D. Aurelio Manchena Gracia, en barrio de Oliver, sin número; a D. José Pastor Orcal, en el barrio de Santa Isabel; a D. Francisco Novales Loshuertos, en Montañana; a D. Fernando Men Diestre, en Montañana, camino del Gállego, 51 duplicado; a D. Angel Mompel Prats, en Montañana, Torre de los Ajos, y a D. Esteban Sancho Sala, en el barrio de la Cartuja Baja.

—Conceder permiso para elevar planta: a D. Enrique Serrano Bosqued, en Ebro, 8; a D. Julián Blasco Díaz, en Augusto Liria, 19; a D. Isidro Oro Lanzán, en Almería, 34; a D. Dionisio José Álvarez, en diseminado de Santa Isabel, y a D. Manuel Mayoral Murillo, en Villamayor.

—Autorizar para realizar reformas: a D. José Hurtado Trullén, en diseminado de Montemolin; a D.^a María Asín Prats, en Montañana; a D. Alfredo Navarro Armengol, en Domingo Ram de Viu, 19; a D. Tomás Vergara Salas, en Montañana y a D. Fernando López Reblet, en Coso, 67 y 69.

—Conceder permiso: para construcción caseta, almacén y piscina, a D. Andrés Prats, en Miralbueno, 58; a D. Ramón Galianas Palacios, al-

macén, en Avda. de Navarrete y calle Arias, y a D. Francisco Novales Loshuertos, en Montañana, diseminado.

—Autorizar para contruir cubierto: a D. Agustín Sorolla Calvete, en Montañana; a D. Ventura Mené Tabuena, en Villamayor, diseminado, y a D. Cristino Grima Moreno, en diseminado de Villamayor.

—Conceder permiso a D. Rafael Vargas Peirona para decorar portada en Teniente Coronel Valenzuela, 2.

—Autorizar a la S. A. "Izuzquiza Arana" para la instalación y funcionamiento de una grúa en calle de Sittios, 1.

—Conceder permiso a D. Agustín Lasala Pérez, "Taxis Aragón", para establecer parada de taxis y teléfono en calle de Juan Pablo Bonet, esquina a la de Gascón de Gotor.

—Autorizar a D. Antonio Lafuente, "Taxis Zaragoza", para colocar servicio de teléfono en calle de Juan Pablo Bonet, 3.

—Aprobar relación de facturas a cobrar de particulares por trabajos realizados para los mismos por operarios municipales, que importa 3.162'14 pesetas.

—Dar la conformidad a relación de cuentas a cobrar a particulares por trabajos realizados para los mismos por operarios municipales, que importa 8.117'54 pesetas.

—Devolver a la Sociedad "Guiral Industrias Eléctricas" la fianza que constituyó con motivo de la instalación de alumbrado público en la calle del Coso, entre plaza de España y calle de Espartero, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

—Anular el permiso concedido a D. Pedro Pardo González para construir un badén en el Paseo de María Agustín, 67.

—Denegar el permiso que interesa D. Saturnino Beltrán Molina para colocar un rótulo luminoso atravesando la Avda. de Madrid, frente al número 112.

—Autorizar a los titulares de certificaciones de obras o servicios municipales para cederlas a favor de tercera persona, en la forma señalada en el dictamen.

—Desglosar de la ficha administrativa por canon de agua y vertido de la casa número 62 de la calle de San Blas el piso 1.^o izquierda, haciendo figurar, desde 1.^o de enero de 1953, a nombre de D.^a Pilar y D.^a Concepción Vicente Carceller.

—Aceptar desde 1.^o de julio de 1952 la baja, a efectos de canon de agua y vertido, de un almacén de vinos si-

tuado en la casa núm. 48 de la calle de las Delicias.

—Aprobar recibo por suplidos, pago de personal y gastos en relación con el proyecto de contribuciones especiales relativas a obras de pavimentación del tercer trozo de la calle de Miguel Servet, presentado por la Dirección de Ingeniería.

—Concertar con la Asociación de la Prensa el impuesto de consumos de lujo en relación con la verbena que va a celebrar el día 28 de junio.

—Eximir a la Compañía Telefónica Nacional de España de la contribución especial que se le había señalado como consecuencia de las obras para instalación de alumbrado en la calle de Castellano, de acuerdo con la base 7.ª del Decreto de 31 de octubre de 1946.

—Devolver a D. Manuel Giner la cantidad de 7.437'50 pesetas satisfechas por las introducciones de carne que fueron destinadas a la exportación supeditando esta devolución a que se satisfaga por el mismo importe de la liquidación del acta de constancia de hechos núm. 786-11, levantada por la Inspección de Rentas. Se advertirá al interesado que, de no ajustar el funcionamiento de su fábrica a los preceptos de la Ordenanza fiscal núm. 51, se considerarán fraudulentas las elaboraciones que efectúe.

—Fijar las condiciones del concierto para pago del impuesto de consumos de lujo por unos bailes que hasta el día 3 de agosto próximo ha de celebrar la Junta de la barriada del Carmen.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a D. Carlos Lasarte, D. José Gómez y D.ª Ester García.

—Autorizar a D.ª Petronila Beltrán, concesionaria del banco número 98 de la planta alta del Mercado de Lanuza, para traspasarlo a favor de D. Angel Sarto, en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Poner a nombre de D.ª Isabel Gómez el banco núm. 134 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza, en las condiciones que se indican.

—Desestimar la petición formulada por D.ª Amelia Barceló de que se le permita simultanear la venta de frutas y verduras con huevos en el banco núm. 5 del Mercado de la plaza de Lanuza, del que es concesionaria, por considerarlo improcedente.

—Dar de baja a D. José Mozota Lobaco en el cultivo a canon de una parcela en el monte "Plana de Zaragoza", y extender nuevas guías a

nombre de dicho señor y de D. Leandro Campillos Pezonada, con sujeción a las tierras que cada uno de ellos cultiva.

—Aceptar la baja de D. Pedro Buil Buil en el cultivo de la tierra que disfruta en el monte "Vales de Cadrete", surtiendo efectos a partir del próximo año forestal, extendiendo nueva guía con sujeción a la tierra que en realidad cultiva el interesado.

—Dar de baja a D. Pedro Lázaro en una parcela de terreno del monte "Vales de Cadrete", surtiendo efectos a partir del próximo año forestal.

—Aceptar la baja de D. Angel Casanova, a partir del próximo año forestal, de unas tierras que están yermas en los montes "Vales de Cadrete".

—Desestimar la petición de D. Alfonso Hernández Sanz de que se le ceda un terreno para edificación situado detrás de la escuela de niñas del barrio de Garrapinillos, por ser actualmente plaza pública y haber sido donado a la Excm. Corporación municipal por el Sr. Barón de la Linde para la construcción de unas escuelas en dicho barrio.

—Aceptar la baja de D. José Novales Molina respecto de 2 hectáreas 6 áreas 79 centiáreas de tierra que tiene concedidas a canon en el monte "Realengo de Villamayor", a partir del próximo año forestal.

—Poner a nombre de D. Francisco Poderós París una parcela de terreno concedida a D. Miguel París en "Sarda Soltera", en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Contestar a la Alcaldía de Cadrete que para solicitar la baja de los terrenos concedidos a los vecinos de aquel pueblo es preciso se dirijan independientemente y mediante instancia al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

—Dar de baja, a partir del próximo año forestal, a D. Alejandro Pallarés, de unas parcelas de terreno del monte "Vedado de Peñaflo".

—Poner a nombre de D. Cándido Buil una parcela de terreno del monte "Plana de Zaragoza", por haber fallecido su padre, concesionario de la misma.

—Conceder a D. Pedro Ibáñez un trozo de terreno triangular lindante con la acequia del Rabal, para destinarlo a corral y cobertizo, en las condiciones que se indican.

—Conceder a canon un trozo de terreno sito en el barrio de Peñaflo para la construcción de un cobertizo a D. Jesús Ramos Romeo, cura ecónomo de aquel barrio, mediante el abono de las cantidades que mar-

can las Ordenanzas vigentes, desestimando la solicitud de cesión gratuita por prohibirlo las disposiciones legales vigentes.

—Conceder a D. Manuel Cecilio Gil una parcela de tierra del monte "Castellar Antiguo", en las condiciones que se señalan en el dictamen.

—Dar de baja unas parcelas de terreno situadas en el monte "Castellar Antiguo" a D. Salvador Iriarte, por haber renunciado a las mismas, y variar las fichas correspondientes con respecto a las cabidas.

—Puntualizar que la concesión efectuada a D. Antonio Ferrer Val y a D. Pablo Millán Millán para la utilización de los pastos en la partida "Calorba" de monte "Vedado de Peñaflo" se contrae exclusivamente a las partidas de "Calorba" y "Coscojo" del monte "Vedado de Peñaflo".

—Desestimar la petición de D. Pascual Gimeno Mandar de que se le cedan varias tierras situadas en el monte "Plana de Zaragoza", por no existir constancia oficial de haber solicitado la baja sus actuales concesionarios.

—Autorizar a D. Manuel Solano Zaragozano para la plantación de árboles dentro del terreno que tiene concedido en el "Corral del Cantero" en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Florencio Avellanas sobre apeo de dos árboles en el Paseo de la Mina, por considerarlo innecesario.

—Autorizar al Centro Mercantil, Industrial y Agrícola para colocar y concertar ocho veladores frente al mismo, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Concertar con D. Clemente Ferrer, propietario del Café Alaska, diez veladores de los que tiene situados frente a su establecimiento, entre 1.º de junio pasado al 20 de octubre próximo, en las condiciones señaladas en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Pedro Pardo de que se le autorice para descargar camiones en el Paseo de María Agustín, por considerar que ello entrañaría en sí un entorpecimiento en el libre tránsito de los peatones.

—Devolver la fianza definitiva depositada por D. José Gracia para responder del cumplimiento del contrato de la casa núm. 32 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Aprobar las obras de reparación de las escaleras de acceso a las oficinas del Mercado de Pescados, cuyo

importe asciente a la cantidad de 5.064 78 pesetas.

—Aprobar la construcción en los talleres municipales de seis puertas de rastrillo para el callejón de los cerdos del Matadero municipal, cuyo importe se calcula en 600 pesetas.

—Indemnizar a D. Mariano Pérez con 8.000 pesetas como arrendatario de la casa núm. 1 de la calle Imperial expropiada por esta Corporación. Contestar a D. José Algora que la indemnización que solicita, por expropiación de la finca núm. 1 de la calle Imperial, corresponde satisfacerla al subarrendador, a quien debe dirigirse solicitándola.

—Aprobar el programa y convocatoria para oposiciones a seis plazas de peones jardineros.

—Conceder un mes de licencia por enfermedad: al Oficial administrativo D. Francisco M. Bañares; a D.^a Consuelo Ubieta Gracia, Oficial administrativo, y a D.^a Micaela Ornat Ruiz, Auxiliar administrativo.

—Quedar enterada de que la Jefatura Provincial de Sanidad ha concedido cuarenta y cinco días de permiso al Médico titular del barrio de Montemolín Cartuja, D. José Fraile, y un mes al Médico interino de la Beneficencia municipal D. Ramón Galbe Pueyo.

—Conceder un mes de licencia sin sueldo al Ayudante Químico del Instituto Municipal de Higiene D. Ricardo Giménez Ruesga; al Guardia municipal Demetrio Adrián Gil, y al obrero de Vialidad y Aguas Martín Fraca Mareca.

—Mejorar en un 12 por 100 el haber pasivo que le corresponda por jubilación al Guardia municipal de primera Cayetano Prieto Sánchez, teniendo en cuenta su brillante hoja de servicios.

—Que, a partir de esta fecha, se mejore a Jenaro López Ortega, bombero jubilado, el haber pasivo que percibe, que será de 200 pesetas mensuales en vez de 128,30 que actualmente disfruta.

—Reconocer al Inspector y veterinario D. Justo Andrés Sánchez los dos quinquenios que tiene reconocidos por el Estado.

—Mantener la edad mínima exigida en la convocatoria para optar a dos plazas de matarife, fijada en dieciocho años.

—Aprobar las normas que han de regir para el abono de la paga extraordinaria con motivo del 18 de julio, acordándose agregar a las mismas las condiciones fijadas en el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

—Abonar la gratificación que se indica en el dictamen, como en años anteriores, a los profesores y personal auxiliar de la Escuela de Jota Aragonesa.

—Realizar por administración las obras de construcción de dos tabiques en el grupo escolar del Buen Pastor.

—Aprobar la certificación núm. 1 correspondiente a la ampliación de las instalaciones de calefacción de la Casa Amparo.

—Conceder un donativo de 500 pesetas a las Escuelas Salesianas de la Ciudad Jardín para ayuda de los gastos de organización de la Feria Benéfica Salesiana.

—Satisfacer la parte proporcional de los gastos realizados con motivo del deslinde con el municipio de La Muela, por un importe de 1.650 ptas.

—Conceder al S. E. U. una subvención de 3.848'25 pesetas, equivalente al importe de los arbitrios municipales por el festival benéfico celebrado el día 19 de marzo en la Plaza de Toros.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Municipal durante el pasado mes de mayo.

—Quedar enterada del programa de actos organizados por la Cofradía de Santo Dominguito del Val con motivo del I Congreso Nacional de Pueril Cantores, y que la Orquesta Sinfónica de Zaragoza interprete un concierto en las fechas de aquellos actos.

—Abonar el 50 por 100 del importe de los gastos de la Comisión Inspectora Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

—Ceder el Teatro Principal en la mañana del próximo día 8 de julio para el festival organizado por la Junta Municipal de Educación Primaria para el reparto de premios a los niños de las escuelas con motivo de fin de curso.

—Conceder carnet de repartidor de leche a José Artieda Guerrero, según ha solicitado la Reverenda Madre Superiora de la Escuela Asilo del Termino.

—Contestar a los industriales vendedores de pescado, respecto a su petición de que se fijen las normas definitivas a que ha de atenerse la Inspección municipal veterinaria para la vigilancia del aspecto sanitario del pescado, en su comercio al detall, que el proceder de dicha Inspección se ajusta en todo a las disposiciones legales vigentes, pudiendo, en los casos concretos de disconformidad, solicitar los análisis contradictorios correspondientes.

—Quedar enterada de una carta del Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona en la que agradece el acuerdo municipal de felicitarle por el brillante éxito de los actos celebrados con motivo del XXXV Congreso Eucarístico de Barcelona.

Y se levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 4 de julio de 1952.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.^o B.^o: El Alcalde, José María García-Belengué.

Núm. 4.475

Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros

Exámenes de ingreso

Por espacio de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá efectuarse matrícula para el examen de ingreso en este Centro de Enseñanza por los alumnos varones que lo soliciten.

La solicitud se extenderá a mano por el alumno en el impreso que se le facilitará, al que deberá acompañar:

1.^o Certificación de nacimiento, legalizada y legitimada, en su caso, acreditativa de haber cumplido o de cumplir los diez años de edad durante el presente de 1952.

2.^o Certificación médica expedida por el Inspector de Sanidad correspondiente y acreditativa de las vacunaciones obligatorias y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

3.^o Dos fotografías recientes, tamaño carnet.

En concepto de tasas académicas satisfará cada alumno 5 pesetas en papel de pagos al Estado; 3'50 pesetas en metálico; 1 pesetas, también en metálico, con destino a la Tarjeta de Identidad Escolar, y dos timbres móviles de 0'25; en total, pesetas 10.

Los ejercicios de ingreso serán dos: Escrito y oral, ambos sobre materias de enseñanza primaria. En el escrito realizará el alumno escritura al dictado de un trozo clásico y análisis gramatical del mismo, resolviendo a continuación un problema sencillo sobre las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Las calificaciones serán: Sobresaliente, notable, aprobado y suspenso.

Los que obtuvieren la calificación de sobresaliente podrán realizar una prueba especial para optar a Matrícula de Honor.

En la concesión de matriculas y becas gratuitas se cumplirá lo dispuesto en la vigente Ley de Protección Escolar y demás disposiciones sobre la materia.

Quedan exentos de la prueba de ingreso los alumnos que lo soliciten y acrediten con certificación expedida por el Maestro de enseñanza primaria, con el visto bueno del Inspector-Jefe de la provincia, haber cursado los cuatro periodos de graduación escolar previstos en el art. 18 de la Ley de Enseñanza Primaria. Tampoco realizarán esta prueba los que acrediten tener aprobado el ingreso del Bachillerato preuniversitario.

Finalizadas las pruebas de ingreso se hará la oportuna convocatoria para el primer curso.

Lo que, con autorización especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 23 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Presidente, Fabriciano de Benavides.

Nota: La matrícula puede efectuarse en el Ayuntamiento de esta villa. (Oficina de Intervención).

Núm. 4.463

Fiscalía Provincial de Tasas

Cédula de notificación

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el número 32.406, por tráfico ilegal de trigo, harina de trigo y aceite, seguido contra José Sánchez Pueyo, de 39 años, casado, vaquero, hijo de Antonio y Marcelina, natural de Coronel Suárez (República Argentina), el cual residía en la calle de Villacampa, número 30, de Zaragoza, y en la actualidad en paradero desconocido, el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a José Sánchez Pueyo la sanción de 3.000 pesetas de multa.

Y para que sirva de notificación al expresado sancionado, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días hábiles a partir de la fecha de esta notificación no satisface la multa impuesta será propuesto para su internamiento en un campo de trabajo, al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Zaragoza, 9 de octubre de 1952.—El Secretario provincial, (ilegible).

Núm. 4.452

Magistratura del Trabajo núm. 2

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Angel Muñoz López, "Talleres Muñoz", en expediente de apremio gubernativo tramitado bajo el número 560-1951, por débitos al Montepío de la Industria Siderometalúrgica, en esta Magistratura de Trabajo, se saquen a la venta en pública subasta, por una sola vez, y que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 4 de noviembre, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Un torno marca "Codiú", bancada primástica de 1.500 entre puntos, con motor acoplado de un HP., valorado en pesetas 20.000.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran el 50 % de la tasación, y previniéndose que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario, D. Carlos Velilla Moya, con domicilio en esta ciudad (calle de Escuelas Pías, número 56, 2.º).

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.466

BORJA

Con arreglo a los preceptos de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; al Reglamento de 2 de julio de 1924, aplicable al caso por virtud de la 11.ª disposición transitoria de la propia Ley; al Plan general de aprovechamientos publicado por el Distrito Forestal de Zaragoza en el "Boletín Oficial" extraordinario correspondiente al día 12 de agosto último; al Decreto de 4 de este último mes ("Boletín Oficial del Estado" del 25) y demás preceptos de pertinente aplicación, que se quieren tener por reproducidos en el presente, el día 24 de octubre próximo, en las horas que para cada uno se fijan y con suje-

ción a los pliegos de condiciones económico-administrativas que estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal, en la que podrán examinarse en hora hábil de oficina hasta el día 18 del citado mes de octubre, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales siguientes:

LENAS

Monte núm. 33, "Muela Alta y Baja": 750 estéreos de leñas gruesas y 1.250 de leñas menudas. Tipo de licitación, 103.412 pesetas. Periodo de disfrute, hasta el 31 de marzo de 1953. Los licitadores habrán de poseer el carnet de clase D y hoja de compras correspondiente.

PASTOS

Monte núm. 33, "Muela Alta y Baja": 1.750 hectáreas, para 2.000 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 30.000 pesetas. Periodo de disfrute, todo el año forestal 1952-1953.

Las proposiciones para las dos subastas que anteceden se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables, en horas de oficina, hasta las catorce del día 23 de octubre próximo.

Monte núm. 33 a, "Llanos de Misericordia": 270 hectáreas, para 500 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 7.500 pesetas. Presentación de pliegos, desde las diez a las diez y treinta horas.

Monte núm. 34, "Selva y Cuesta rroya": 381 hectáreas, para 600 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, 9.000 pesetas.

Monte núm. 35, "Los Villarneses": 322 hectáreas, para 300 cabezas de ganado lanar. Tipo de licitación, pesetas 4.500. Presentación de pliegos desde las doce a las doce y treinta horas y desde las once a las once y treinta, para la de "Selva y Cuestarroya".

El período de disfrute de los aprovechamientos de pastos es el del año forestal 1952-1953.

Las proposiciones en pliegos cerrados, reintegradas con póliza de clase 6.ª (450 pesetas), timbre móvil de 0,25 pesetas y sello municipal de pesetas 5, según el modelo del pie, y por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, se presentarán a la Mesa en el término fijado para cada una de las subastas, y la apertura de los que se presenten optando a las dos primeras tendrá lugar a las trece horas del mencionado día 24 de octubre. Los

licitadores a la subasta de leñas presentarán también, con la proposición reglamentaria y el resguardo, el carnet de clase D y hoja de compras correspondiente.

Si todas o algunas de las subastas anunciadas por el presente quedasen desiertas, se señala para la celebración de una segunda las mismas horas del día siguiente, con sujeción a las mismas condiciones fijadas para las primeras.

El bastanteo de poderes, a costa de los licitadores, correrá a cargo del Sr. Letrado asesor de este M. I. Ayuntamiento, D. José-Rodrigo Colás.

Borja, 23 de septiembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años, estado, de profesión u oficio, vecino de, provincia de, habitante en, núm., ofrece por el remate de la subasta del aprovechamiento de del monte (el que fuere) la cantidad de pesetas céntimos (en letra y número) y ofrece cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas para ella en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, de los que está enterado.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Núm. 4.462

EJEA DE LOS CABALLEROS

Desiertas las primeras subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 20 de septiembre último, del aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública de este término "Bardena Alta" y "Bardena Baja", se anuncian segundas subastas con arreglo a los mismos precios y condiciones de las primeras.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día 23 del actual en el Registro de este Ayuntamiento, y el acto de subastas tendrá lugar a las doce horas del día 24 siguiente.

Ejea de los Caballeros, 10 de octubre de 1952.—El Alcalde, F. de Benavides.

Núm. 4.460

LORBES

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales del año 1952-53, se saca a pública subasta, por segunda vez, el aprovechamiento de pastos de los montes "Gabarre", "Anisal y Valbuena" y "El Sácal", para el año 1952-53, por el tipo de tasación de 34.470 pesetas para 1.350 cabezas lanares y 12 mayores.

La subasta tendrá lugar el día 15 del actual, a las doce horas de su mañana, y las proposiciones se admitirán hasta el día anterior hábil y horas de oficina, conforme al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 208, de fecha 10 de septiembre último, y con observancia de los pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de la Agrupación.

Lorbés, 7 de octubre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.465

ORCAJO

Habiendo quedado desiertas las dos subastas anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 5 del pasado mes de septiembre para el aprovechamiento de 650 estéreos de leña menuda de roble del monte número 112 del Catálogo, denominado "El Berrocal", se anuncia una tercera que tendrá lugar el día 26 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, en el local, hora y condiciones fijadas para las anteriores y demás disposiciones vigentes, y bajo el tipo en alza de pesetas 4.775.

Orcajo, 8 de octubre de 1952.—El Alcalde, Carmelo Martí.

Núm. 4.458

PERDIGUERA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, se sacan a pública subasta para el día 22 de octubre actual y hora de las doce de su mañana, los aprovechamientos de leñas siguientes, comprendidos en el monte "Asteruelas", número 259, propiedad de este Municipio.

Características del aprovechamiento

Número total de pinos señalados: 2.000.

Especie: Pino halepensis (carrasco).

Cubicación: 300 metros cúbicos, 500 estéreos leña gruesa y 250 estéreos de leña delgada.

Clasificación: Grupo 2.º.

Carnet: Las clases A. B. y C.

Tasación: Mínima, 60.140 pesetas.

La subasta se realizará según normas establecidas en el Decreto de 4 de agosto de 1952, aparecido en el "Boletín Oficial del Estado" del 25 de agosto de 1952 y "Boletín Oficial" de la provincia de 4 de septiembre del mismo año, y regirán las expuestas en los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, y en lo no previsto en dichos pliegos, lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal

de 2 de julio de 1924 y disposiciones del Servicio de la Madera vigentes en la materia.

Perdiguera, 8 de octubre de 1952. El Alcalde, Gregorio Herrando.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.420

JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por D. Mario Suso y Manuel Viamonte, representados por el Procurador Sr. Cepa, contra D. Fernando Giménez Zaera, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 3 del próximo noviembre, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un armario librero de despacho, estilo isabelino, de tres cuerpos, los dos laterales con cristal, valorado en 3.000 pesetas.

Una mesa despacho, de igual estilo, con tablero de cristal, valorada en 1.200 pesetas.

Un sillón para despacho, también haciendo juego, en 250 pesetas.

Cuatro sillas tapizadas, igualmente haciendo juego, en 400 pesetas.

Una mesita centro, redonda, para fumador, con juego de esta clase y servicios de cigarrera, cenicero, cenicillo y demás, en 150 pesetas.

Una máquina de escribir "Underwood", modelo oficina, en 1.800 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en el Juzgado su carnet de identidad y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes embargados se hallan en poder del depositario, D. Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en San Félix, 3, 1.º, que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, (ilegible).